



Carta Normativa 20-1217

17 de diciembre de 2020

- A: ORGANIZACIONES DE MANEJO COORDINADO DE SALUD (MCOs) CONTRATADAS PARA EL PLAN VITAL, ADMINISTRADOR DEL BENEFICIO DE FARMACIA (PBM), FARMACIAS, GRUPOS MÉDICOS PRIMARIOS (GMP), MÉDICOS PRIMARIOS Y PROVEEDORES PARTICIPANTES**
- RE: POLÍTICA PARA EL MANEJO DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON FALLO CARDIACO CLASE III Y CLASE IV NYHA, CON POBRE RESPUESTA AL TRATAMIENTO DISPONIBLE ACTUALMENTE Y REFERIDOS PARA TRANSPLANTE DE CORAZÓN**

Incluimos la política de ASES, con código de referencia **ASES-OPCAC-2020/P003**, titulada *Política para el manejo de los pacientes diagnosticados con Fallo Cardíaco Clase III y Clase IV NYHA, con pobre respuesta al tratamiento disponible actualmente y referidos para trasplante de corazón*. Mediante esta política, la ASES establece un protocolo uniforme de cubierta por condición especial, preliminar o temporera, para aquellos beneficiarios del PSG-Plan Vital referidos por su cardiólogo para un posible trasplante, debido a padecimiento de fallo cardíaco Clase III y Clase IV. Dicha cubierta especial temporera se activaría durante el periodo de evaluación previo a un potencial trasplante de corazón, entendiéndose desde que el paciente es aceptado en un centro de trasplantes en Puerto Rico para evaluación. La cubierta temporera estaría vigente por un máximo de cuatro (4) meses NO prorrogables. Al cabo de estos cuatro (4) meses se revertirá a la cubierta regular de manera automática.

La política **ASES-OPCAC-2020/P003** entrará en vigor inmediatamente y requerimos a todas las aseguradoras contratadas que distribuyan y discutan la misma oportunamente entre sus grupos médicos y proveedores a la mayor brevedad. Agradecemos su ágil respuesta en el cumplimiento de la política trazada para agilizar los procesos en favor de nuestros beneficiarios pacientes con fallo cardíaco, candidatos a trasplante de corazón.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA
Director Ejecutivo

Anejo (2)

